



# Resolución Directoral Regional

N° 522 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

18 DIC 2023

## VISTO:

El Oficio N° 125-2023-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de diciembre del 2023, el Oficio N° 526-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de diciembre de 2023 emitido por el Responsable Técnico del Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N° 068, el Informe N° 012-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre de 2023 emitido por el Supervisor del del Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N° 068, el Informe Legal N° 159-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre de 2023 y el Proveído del Titular.

## CONSIDERANDO:

Que, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), a través de la Ley N° 29664, Ley que establece en su Artículo 1° establece: "Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD): Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo y se aprueba su reglamento mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 024-2010, se crea el Programa Presupuestal 0068 de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, con la finalidad de identificar y priorizar intervenciones eficaces que articuladas contribuyan a una mejora en los niveles de efectividad y eficiencia del Estado en materia de prevención y atención de desastres;

Que, mediante la Ley N° 31638 se aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, donde establece con referencia a Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2021-GR/GOB.REG.TACNA, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: "APROBAR el: Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Tacna 2021 – 2023 enmarcados en el programa presupuestal 0068 Reducción de la vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres";

Que, ese orden de ideas la Dirección Regional Agricultura Tacna – Dirección de Agricultura, Ganadería e Innovación Agraria tiene a su cargo el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", enmarcado a ello, se elaboró el Plan de Trabajo para la atención frente a Emergencias por Desastres "Asistencia en Alimentación a Camélidos Sudamericanos Domésticos frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna - 2023" y con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 153-2023-GR/GOB.REG.TACNA en su artículo primero autoriza las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, de la Unidad Ejecutora UE 001 Región Tacna – Sede Central (931) a la Unidad Ejecutora UE 100 Región Tacna – Agricultura (932), para el Plan de Trabajo antes mencionado se asignó un presupuesto total de S/ 350,000.00 soles. Para el presente ejercicio fiscal en la Fuente de Financiamiento 5 Determinados, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Plan de Trabajo;



# Resolución Directoral Regional

N° 522-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

18 DIC 2023

Que, el Gobierno Regional de Tacna - Consejo Regional, emite el Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2023-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de marzo 2023, en la cual exhorta al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tacna que brinde las facilidades a la Dirección Regional de Agricultura Tacna para una adecuada prevención y atención frente a emergencias climatológicas y desastres;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 139-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Asistencia en Alimentación a Camélidos Sudamericanos Domésticos frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna - 2023", con un monto de S/ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles);

Que, con Resolución Directoral Regional N° 211-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, se designa con eficacia anticipada a partir del 09 de mayo de 2023 al Director de Ganadería e Innovación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, al Ing. Armando Rivera Mamani como Responsable Técnico y al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna al Ing. Fernando Cassana Torres como Responsable de la Supervisión del Plan de Trabajo denominado "Asistencia en Alimentación a Camélidos Sudamericanos Domésticos frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna - 2023";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 274-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de julio del 2023, se aprueba la modificación técnica del producto Heno de Avena Forrajera por Heno de Alfalfa, debido a que no hay oferta en el mercado del producto que se contempló en el Plan de Trabajo;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 275-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 10 de julio del 2023, se autoriza la contratación directa del producto Heno de Alfalfa para el presente Plan de Trabajo a fin de cumplir con las metas programadas en el marco del D.S. N° 072-203-PCM y D.S. N° 067-2023-PCM respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 344-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de agosto del 2023, se aprueba la primera ampliación de plazo de la ejecución del Plan de Trabajo, por Sesenta (60) días calendario con eficacia anticipada desde el 06 de agosto al 04 de octubre del 2023;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 388-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de setiembre del 2023, se aprueba el expediente de Contratación para realizar el proceso de selección y adquisición de heno de alfalfa para el Plan de Trabajo;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 391-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de setiembre del 2023, se designa al Comité de Selección que tendrá a su cargo la ejecución de las acciones técnicas y administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, para la Contratación para realizar el proceso de selección y adquisición de heno de alfalfa para el Plan de Trabajo, por el monto referencial de S/ 312,214.32;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 404-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de setiembre del 2023, se aprueba las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 002-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA – Primera Convocatoria: adquisición de heno de Alfalfa para la





## Resolución Directoral Regional

N° 522-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

18 DIC 2023

Actividad "Asistencia en Alimentos a Camélidos Sudamericanos Domésticos frente a la Emergencia Climatológica y Desastres en la Región Tacna-2023";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 422-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de octubre del 2023, se reconfirma con eficacia anticipada al 11 de octubre de 2023 al Comité de Selección, que tendrá a su cargo la ejecución de las acciones técnicas y administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, para la Contratación para realizar el proceso de selección y adquisición de heno de alfalfa para el Plan de Trabajo;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 424-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de octubre del 2023, se aprueba la segunda ampliación de plazo de la ejecución del Plan de Trabajo, por sesenta (60) días calendario con eficacia anticipada desde el 05 de octubre de 2023 al 03 de diciembre de 2023;

Que, con fecha 13 de octubre del 2023, se adjudicó la buena pro a favor de la empresa: REYES CCORIMANYA ANDRES NENFI., con RUC N° 10467311463 en el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA Primera Convocatoria, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICION DE HENO DE ALFALFA PARA LA ACTIVIDAD: "ASISTENCIA EN ALIMENTOS A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS FRENTE A EMERGENCIA CLIMATOLOGICAS Y DESASTRES EN LA REGION TACNA - 2023";

Que, con fecha 06 de noviembre de 2023, el especialista en contrataciones de la Unidad de Logística, emite el INFORME TECNICO N° 001-2023-AJTB-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA dando como conclusión que según lo expuesto en los antecedentes la Empresa REYES CCORIMANYA ANDRES NENFI, con RUC N° 10467311463, no ha cumplido con la presentación de documentos para la suscripción de contrato y por ser una causa imputable al postor según la normativa de contrataciones estipula en su artículo 141° del RLCE: "Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro" (...);

Que, con Acta de Perdida de Buena Pro, de fecha 08 de noviembre de 2023, el responsable del órgano encargado de las contrataciones, da por aprobado la PERDIDA DE BUENA PRO del postor adjudicado REYES CCORIMANYA ANDRES NENFI en el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE HENO DE ALFALFA PARA LA ACTIVIDAD: "ASISTENCIA EN ALIMENTOS A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS FRENTE A EMERGENCIA CLIMATOLOGICAS Y DESASTRES EN LA REGION TACNA - 2023", debido a la no suscripción del contrato, lo que ha motivado el no perfeccionamiento del contrato por causa imputable al postor;

Que, mediante Acta de Otorgamiento de Buena Pro al segundo Postor, de fecha 08 de noviembre de 2023, el responsable del órgano encargado de las contrataciones, Otorga la Buena pro del Procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE HENO DE ALFALFA PARA LA ACTIVIDAD: "ASISTENCIA EN ALIMENTOS A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS FRENTE A EMERGENCIA CLIMATOLOGICAS Y DESASTRES EN LA REGION TACNA - 2023", al postor AGRICOLA M&B SAN JERONIMO E.I.R.L, con RUC N° 20532723397, por el importe total de S/. 310,146.67 (Trescientos





# Resolución Directoral Regional

N° 522 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 18 DIC 2023

Diez Mil Ciento Cuarenta Seis con 67/100 Soles), por haber ocupado el segundo lugar, según orden de prelación;

Que, mediante Acta de DECLARATORIA DE DESIERTO, de fecha 06 de diciembre del 2023, se procede a declarar DESIERTO el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-DRA.TACNA/GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria), para la ADQUISICION DE HENO DE ALFALFA PARA LA ACTIVIDAD: "ASISTENCIA EN ALIMENTOS A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS FRENTE A EMERGENCIA CLIMATOLOGICAS Y DESASTRES EN LA REGION TACNA - 2023" debido a que el postor se encuentra inhabilitado para contratar con el estado desde el 09 de noviembre 2023 al 09 de marzo del 2024, la cual esto le imposibilita a contratar con el estado, según el registro de inhabilitados emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en base a lo dispuesto en el según la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 11. Impedimento y su numeral 11.1.- Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas v/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5. las siguientes personas; l) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado;

Que, mediante el Oficio N° 125-2023-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de diciembre del 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística, informa al área usuaria y al órgano que aprobó el expediente de contratación acerca de la DECLARATORIA DE DESIERTO del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-DRA.TACNA/GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria), para la ADQUISICION DE HENO DE ALFALFA PARA LA ACTIVIDAD: "ASISTENCIA EN ALIMENTOS A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS FRENTE A EMERGENCIA CLIMATOLOGICAS Y DESASTRES EN LA REGION TACNA - 2023", señalando además que las posibles causas que originaron la declaratoria de desierto que el segundo postor adjudicado es que este se encuentra inhabilitado a contratar con estado, siendo esta responsabilidad propia de los Postores y no de la Entidad;

Que, con Oficio N° 513-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por el Responsable del Plan de Trabajo: "Asistencia en Alimentación a Camélidos Sudamericanos Domésticos Frente a Emergencia Climatológicas y Desastres en la Región Tacna- 2023" donde solicita la necesidad urgente de la adquisición de Heno de Alfalfa y se de inicio a los procedimientos administrativos para una atención inmediata que corresponda, según la normativa de contrataciones del Estado";

Que, con Oficio N° 0127-2023-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de diciembre de 2023 el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración solicita que en virtud a la opinión del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado se proceda a efectuar una contratación directa para la adquisición de Heno de Alfalfa para la actividad: ASISTENCIA EN ALIMENTOS A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS FRENTE A EMERGENCIA CLIMATOLOGICAS Y DESASTRES EN LA REGION TACNA - 2023", conforme a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones por la causal establecida en el inciso b) Situación de Desabastecimiento;





## Resolución Directoral Regional

N° 522-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

18 DIC 2023

Que, con Oficio N° 543-2023-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de diciembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Responsable Técnico del Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N° 068 emitir un informe técnico para la viabilidad de la contratación directa para la adquisición de Heno de Alfalfa;

Que, con Oficio N° 544-2023-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de diciembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Supervisor del Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N° 068 emitir un informe técnico para la viabilidad de la contratación directa para la adquisición de Heno de Alfalfa;

Que, con Oficio N° 526-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de diciembre de 2023, el Responsable Técnico del Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N° 068 emite el Informe Técnico de la Necesidad Urgente para la Adquisición de Alimentos para Camélidos Sudamericanos Domésticos, en el cual concluye con lo siguiente: a) Se ha generado retrasos en el cumplimiento de las metas programadas, perjuicio en la atención oportuna de alimentación a los Camélidos Sudamericanos Domésticos por falta de abastecimiento del producto y por las condiciones climatológicas que se presentaron el año 2023 (escases de lluvias, déficit hídrico, granizadas, heladas en las zonas alto andinas) ha generado el incremento de enfermedades parasitarias, parasitosis, caquexia de animales, desnutrición y caquexia, efectos reproductivos (bajo libido, baja producción espermática, baja la fertilidad, baja la natalidad, infertilidad, mortalidad embrionaria, abortos, presencia de enfermedades infecciosas sube la morbilidad y aumenta la mortalidad, como consecuencia a todo ello a bajado la calidad de fibra y carne, bajos ingresos económicos se ha incrementado los problemas sociales en las comunidades campesinas de las zonas alto andinas, por ultimo está generando una migración forzada de los comuneros y su familia a las grandes ciudades de la Región Tacna, b) Existe la necesidad urgente de atención con Heno de Alfalfa para cumplir con las metas, objetivos del Plan de Trabajo y la opinión técnica de la Unidad de logística, el área usuaria es de la opinión que se realice la contratación Directa por situación de desabastecimiento para la adquisición de Heno de Alfalfa para el Plan de Trabajo "Asistencia en Alimentación a Camélidos Sudamericanos Domésticos frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna - 2023", c) Sugiere que en el corto plazo se realice la adquisición por **COMPRA DIRECTA** de Heno de Alfalfa, por situación de desabastecimiento expuesto por la Unidad de Logística, previa opinión favorable De Supervisión, para realizar la asistencia alimentaria a los Camélidos Sudamericanos Domésticos a fin de minimizar los impactos frente a emergencias climatológicas y desastres en las Comunidades Campesinas de las Zonas Altoandinas de la Región Tacna y el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Trabajo "Asistencia en Alimentación a Camélidos Sudamericanos Domésticos frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna - 2023";

Que, mediante el Informe N° 012-2023 -OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre de 2023, el Supervisor del Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N° 068 emite opinión técnica



# Resolución Directoral Regional

N° 522-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 18 DIC 2023

concluyendo con lo siguiente: a) Opina que se cuenta con sustento técnico correspondiente y que hace suyo el contenido en todos sus extremos del Oficio N° 0127-2023-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA para la adquisición de heno de alfalfa, y por tanto otorga su conformidad, y b) Esta Supervisión concluye y recomienda la prosecución del trámite de aprobación con acto administrativo de la Adquisición Directa de heno de alfalfa, para la actividad "Asistencia en Alimentación a Camélidos Sudamericanos Domésticos frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna - 2023";

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su última modificatoria Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y del valor referencial, se lleven a cabo entre otros aspectos, procedimientos de Selección por Contratación Directa;

Que, la normativa de contrataciones del Estado establece supuestos en los que carece de objeto realizar un proceso de selección, toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad. Dichos supuestos se encuentran establecidos en el Artículo 27, numeral 27.1, inciso c) de la Ley y constituyen las causales de contratación directa;

Que, en consecuencia, la excepción de realizar procedimientos de selección en el régimen general de contratación pública, se encuentra establecido en el artículo 100 del reglamento de la Ley de Contrataciones causal establecida en el inciso c) **SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala lo siguiente: "(...) Artículo 100.- Condiciones para el empleo de la Contratación Directa "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) c) Situación de desabastecimiento;

Que, la situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo;

Que, dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa;

Que, no puede invocarse la existencia de una situación de desabastecimiento en las siguientes contrataciones: c.1) Contrataciones cuyo monto de contratación se encuentre bajo la cobertura de un tratado o compromiso internacional que incluya disposiciones sobre contrataciones públicas, cuando el desabastecimiento se hubiese originado por negligencia, dolo o culpa inexcusable del funcionario o servidor de la Entidad, c.2) Por periodos consecutivos que excedan el lapso del tiempo requerido para superar la situación, salvo que ocurra una situación diferente a la que motivó la Contratación Directa,





## Resolución Directoral Regional

N° 522 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

18 DIC 2023

c.3) Para satisfacer necesidades anteriores a la fecha de aprobación de la Contratación Directa, c.4) Por prestaciones cuyo alcance exceda lo necesario para atender el desabastecimiento, c.5) En vía de regularización;

Que, de conformidad con las disposiciones citadas, para que se configure la causal de contratación especial o directa por "situación de desabastecimiento" deben distinguirse dos elementos que necesariamente deben concurrir: (i) un hecho o situación extraordinario e imprevisible que determina la ausencia inminente de un bien o servicio; y. (ii) que dicha ausencia comprometa en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo;

Que, en ese sentido, la causal de Desabastecimiento se configura ante la ausencia o privación de un bien o servicio debido a una causa extraordinaria e imprevisible, y siempre que dicha ausencia evite se cumpla con la función o actividad que le ha sido encomendada, y que involucre un plazo necesario para resolver la situación;

Que, ahora bien, en el punto de análisis y sustento del OFICIO N° 125-2023-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de diciembre del 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística, informa acerca de la DECLARATORIA DE DESIERTO del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-DRA.TACNA/GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria), para la ADQUISICION DE HENO DE ALFALFA PARA LA ACTIVIDAD: "ASISTENCIA EN ALIMENTOS A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS FRENTE A EMERGENCIA CLIMATOLOGICAS Y DESASTRES EN LA REGION TACNA - 2023", debido a que el postor adjudicado se encuentra inhabilitado a contratar con estado, siendo esta responsabilidad propia de los Postores y no de la Entidad, con lo cual se sustenta los supuestos de concurrencia de los dos elementos necesarios para configurarse la causal de desabastecimiento;

Que, aunado a ello se debe tener presente que para el caso que nos ocupa estamos frente a un HECHO O SITUACION EXTRAORDINARIO E IMPREVISIBLE, dado la inhabilitación del proveedor, dentro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-DRA.TACNA/GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria), para la ADQUISICION DE HENO DE ALFALFA PARA LA ACTIVIDAD: "ASISTENCIA EN ALIMENTOS A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS FRENTE A EMERGENCIA CLIMATOLOGICAS Y DESASTRES EN LA REGION TACNA - 2023", dado que ha generado que no se suscriba dentro de la fecha que permita cubrir dicho suministro quedando expuesta la continuidad de las operaciones del proyecto en mención por falta de adquisición de Heno de Alfalfa tenemos un retraso significativo en las metas físicas del 44 %, siendo esta actividad principal, está generando un perjuicio en el cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo "atender con Forraje a los Camélidos Sudamericanos para reducir la vulnerabilidad en la alimentación a los Camélidos Sudamericanos Domésticos frente a emergencias climatológicas y desastres en la zona Alto Andina de la Región de Tacna", por otro lado debido al retraso de la adquisición del producto antes mencionado se ha solicitado una segunda ampliación cuyo plazo de ejecución se ha reprogramado hasta el 31 de diciembre del 2023 , para cumplir las metas físicas y financieras al 100%, incluido el informe final del Plan de Trabajo, generando que se encuentre en una situación de desabastecimiento quedando expuesto a la necesidad de no cumplir con las metas programadas;





# Resolución Directoral Regional

N° 522-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 18 DIC 2023

Que, asimismo, también se debe tener presente que la circunstancia descrita en el párrafo precedente compromete en forma directa e inminente la continuidad de las actividades, dado que para el caso que nos ocupa, la interrupción del servicio generaría un impacto negativo dentro de la ejecución del Plan de Trabajo: "Asistencia en Alimentación a Camélidos Sudamericanos Domésticos Frente a Emergencia Climatológicas y Desastres en la Región Tacna – 2023", ya que el plazo de ejecución reprogramado es hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, de lo expresado tiene sustento técnico emitido por el Ing. Armando Rivera Mamani en su calidad de Responsable Técnico del Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N° 068, (Informe Técnico de la Necesidad Urgente para la Adquisición de Alimentos para Camélidos Sudamericanos Domésticos adjunto al Oficio N° 526-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de diciembre de 2023); en la cual fundamenta lo siguiente: A) El Plan de trabajo inició sus actividades con fecha 09 de mayo del 2023 y con Oficio N° 126-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de mayo del 2023, se realizó el requerimiento de Heno de Avena Forrajera con cuadro de necesidades y especificaciones técnicas, en el estudio de mercado realizado por la Unidad de Logística, el precio por kilogramo de este producto se encontraba muy elevado y escasas de la misma; por ello mediante Resolución Directoral Regional N° 274-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de julio del 2023, se aprueba la modificación técnica del producto Heno de Avena Forrajera por Heno de Alfalfa, debido a que no hay oferta en el mercado del producto que se contempló en el Plan de Trabajo, B) Es por ello que con fecha 10 de julio del 2023 se realizó el requerimiento del nuevo producto Heno de Alfalfa y en la misma fecha con Resolución Directoral Regional N° 275-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, se autoriza la contratación directa del producto Heno de Alfalfa a fin de cumplir con las metas programadas del Plan de Trabajo, en el marco del D.S. N° 072-203-PCM y D.S. N° 067-2023-PCM vigentes; la Unidad de Logística realiza el contrato directo con la Empresa AMMA CORPORATION E.I.R.L., mediante Orden de Compra N° 201-2023, de fecha 17 de julio del 2023, donde se acuerda un cronograma para la entrega del Heno de Alfalfa a todos los puntos de entrega de las Provincias de Tacna, Tarata y Candarave, C) Debido al Incumplimiento con la entrega de Heno de Alfalfa de acuerdo al cronograma establecido, por la Empresa AMMA CORPORATION E.I.R.L. Y el vencimiento de los plazos por emergencias de los Decretos Supremos N° 072-2023-PCM y N° 067-2023-PCM; mediante OFICIO N° 1212-2023-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de agosto del 2023, la Unidad de Logística informa la anulación de la Orden de Compra N° 201, D) Esta situación ha generado un retraso en la atención a la población beneficiaria de camélidos sudamericanos domésticos de acuerdo al cronograma establecido en el Plan de Trabajo; por ello se ha solicitado la ampliación de plazo y con Resolución Directoral Regional N° 344-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de agosto del 2023, se aprueba la primera ampliación de plazo de la ejecución del Plan de Trabajo, por Sesenta (60) días calendario con eficacia anticipada desde el 06 de agosto al 04 de octubre del 2023, E) Debido a la anulación de la Orden de Compra N° 201 y el vencimiento de los plazos de las declaratorias de emergencia de los Decretos Supremos N° 072-2023-PCM y N° 067-2023-PCM, la Unidad de Logística procedió a elaborar los documentos administrativos para un proceso de selección y mediante Resolución Directoral Regional N° 388-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de setiembre del 2023, se aprueba el expediente de Contratación para realizar el Proceso de Selección y Adquisición de Heno de Alfalfa, con Resolución Directoral Regional N° 391-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de setiembre del 2023, se designa al comité de selección que tendrá a su cargo la ejecución de las acciones técnicas y administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, para la Contratación y realizar el proceso de selección y adquisición del







# Resolución Directoral Regional

N° 522 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

18 DIC 2023

producto antes mencionado, mediante Resolución Directoral Regional N° 404-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de setiembre del 2023, se aprueba las bases administrativas del proceso de adjudicación simplificada N° 002-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA – primera convocatoria y con Resolución Directoral Regional N° 422-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de octubre del 2023, se reconforma con eficacia anticipada al 11 de octubre de 2023 al comité de selección, **F) Debido a la persistencia de retrasos para la adquisición de Heno de Alfalfa, generando un desabastecimiento en la atención a la población beneficiaria de camélidos sudamericanos domésticos** de acuerdo al cronograma modificado de la primera ampliación de plazo; por ello se ha solicitado nuevamente la ampliación de plazo y con Resolución Directoral Regional N° 424-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de octubre del 2023, **se aprueba la segunda ampliación de plazo de la ejecución del Plan de Trabajo, por Sesenta (60) días calendario con eficacia anticipada desde el 05 de octubre al 03 de diciembre del 2023,** G) Para continuar con el proceso de adquisición de Heno de Alfalfa, con fecha 13 de octubre del 2023, se adjudicó la buena pro a favor al proveedor: **REYES CCORIMANYA ANDRES NENFI**, con RUC N° 10467311463 en el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA-Primera Convocatoria, para la adquisición de HENO DE ALFALFA para el Plan de Trabajo “Asistencia en Alimentos a Camélidos Sudamericanos Domésticos frente a la Emergencia Climatológica y Desastres en la Región Tacna-2023”, con fecha 23 de octubre del 2023, se consintió la buena pro y con fecha 03 de noviembre del 2023 se cumplió el plazo para que el proveedor presente la documentación para la suscripción de contrato, el cual no fue presentado, por ello, según la normativa de contrataciones del estado el postor pierde automáticamente la buena pro, con acta de pérdida de Buena Pro, de fecha 08 de noviembre del 2023, el responsable del órgano encargado de las contrataciones en la Unidad de Logística, da por aprobado la **PERDIDA DE LA BUENA PRO** del postor adjudicado **REYES CCORIMANYA ANDRES NENFI**, H) Debido a la **PERDIDA DE LA BUENA PRO** del postor adjudicado **REYES CCORIMANYA ANDRES NENFI**, se continuó con el procedimiento de adquisición de Heno de Alfalfa, por ello, según lo establecido en el Artículo 141º del RLCE, corresponde adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, según el orden de prelación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA-Primera Convocatoria, es así que el responsable del órgano encargado de las contrataciones, de fecha 08 de noviembre del 2023, otorga la Buena Pro al Postor **AGRICOLA M&B SAN JERONIMO E.I.R.L.**, con RUC N° 20532723397, por haber ocupado el segundo lugar por orden de prelación, con fecha 16 de noviembre del 2023 se da el consentimiento de la Buena Pro y con fecha 28 de noviembre del 2023 el proveedor presenta la documentación para la suscripción del contrato, I) Por la **PERDIDA DE LA BUENA PRO** del postor adjudicado **REYES CCORIMANYA ANDRES NENFI** y el otorgamiento de la Buena Pro al Postor **AGRICOLA M&B SAN JERONIMO E.I.R.L.**, con RUC N° 20532723397, por haber ocupado el segundo lugar por orden de prelación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA-Primera Convocatoria, para la adquisición de HENO DE ALFALFA, debido a que se inicia nuevamente los plazos para el consentimiento de la Buena Pro y presentación de documentación para la suscripción de contrato, el área usuaria solicita nuevamente una ampliación de plazo para garantizar el cumplimiento de los objetivos del plan de trabajo “Asistencia en Alimentos a Camélidos Sudamericanos Domésticos frente a la Emergencia Climatológica y Desastres en la Región Tacna-2023” y siendo la actividad principal la entrega de Heno de Alfalfa a los criadores de Camélidos Sudamericanos Domésticos, por ello mediante Resolución Directoral Regional N° 499-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de diciembre del 2023, **se aprueba la tercera ampliación de plazo de la ejecución del Plan de Trabajo, por Veintiocho (60) días calendario con eficacia anticipada desde el 04 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023,** J) Con OFICIO N° 125-2023-ULOG-OA-







## Resolución Directoral Regional

N° 522 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

18 DIC 2023

DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de diciembre del 2023, la Unidad de logística emitió un informe de evaluación-Declararía desierta al Proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, donde manifiesta que el órgano encargado de contrataciones procedió a declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección antes mencionado debido a que el postor adjudicado se encuentra inhabilitado a contratar con el estado siendo responsabilidad del postor y no de la entidad y solicita comunicar al área usuaria, para emitir una opinión de la persistencia de la necesidad de atención, K) Como podemos observar de todo los actuados, se ha generado retrasos desde el inicio de la ejecución del Plan de Trabajo para la adquisición de Heno de Alfalfa, **retraso en el cumplimiento de las metas programadas, perjuicio en la atención oportuna de alimentación a los Camélidos Sudamericanos, debido a la escases de forrajes naturales y cultivadas por falta de lluvias en las zonas altoandinas durante todo el año 2023**; por ello se han pedido tres ampliaciones de plazo que sumados son 148 días calendario que culminan el 31 de diciembre del 2023 y por falta de abastecimiento del producto, se corre el riesgo de la afectación de la ruta crítica del Plan de trabajo. Cabe manifestar que existe una escasez de Heno de Alfalfa en la Región de Tacna y el Sur del País, por ello muchas empresas no participan en los procesos de licitación, por medio a no cumplir con el abastecimiento del producto, L) En vista que a la fecha no se ha realizado la adquisición de Heno de Alfalfa para la asistencia en Alimentación para los Camélidos Sudamericanos Domésticos por la Unidad de Logística y por las condiciones climatológicas que se presentaron el año 2023 (escases de lluvias, déficit hídrico, granizadas, heladas en las zonas alto andinas) ha generado el incremento de enfermedades parasitarias, parasitosis, caquexia de animales, desnutrición y caquexia, efectos reproductivos (bajo libido, baja producción espermática, baja la fertilidad, baja la natalidad, infertilidad, mortalidad embrionaria, abortos , presencia de enfermedades infecciosas sube la morbilidad y aumenta la mortalidad, como consecuencia a todo ello a bajado la calidad de fibra y carne, bajos ingresos económicos se ha incrementado los problemas sociales en las comunidades campesinas de las zonas alto andinas, por ultimo está generando una migración forzada de los comuneros y su familia a las grandes ciudades de la Región Tacna, y, M) De acuerdo a la necesidad urgente de atención con Heno de Alfalfa para cumplir con las metas, objetivos del Plan de Trabajo y los argumentos expuesto por la Unidad de logística, estando dentro del marco legal señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las opiniones emitidas por el órgano supervisor de las contrataciones del estado, **EL ÁREA USUARIA ES DE LA OPINIÓN QUE SE REALICE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO** para la adquisición de Heno de Alfalfa para el Plan de Trabajo "Asistencia en Alimentación a Camélidos Sudamericanos Domésticos frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna - 2023";

Que, además el Ing. Fernando Arturo Cassana Torres en su calidad de Supervisor del del Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N° 068, emite sustento técnico a través del Informe N° 012-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre de 2023, en la cual otorga su conformidad para la adquisición directa para la adquisición de heno de alfalfa, para la actividad "Asistencia en Alimentos a Camélidos Sudamericanos Domésticos frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna – 2023";

Que, conforme a la OPINION OSCE N° 209/2017-DTN, la situación de desabastecimiento implica que cada Entidad efectúe una contratación directa – como medida cautelar temporal- dirigida a superar oportunamente la circunstancia coyuntural que atraviesa y no circunstancias diferentes;





## Resolución Directoral Regional

N° 522 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

18 DIC 2023

Que dichos supuestos se encuentran establecidos en el literal c), artículo 27 de la Ley, el cual faculta a contratar directamente "Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones"; cuyo texto se transcribe a continuación: Artículo 27.- Contrataciones Directas, 27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, al respecto el TUO de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se advierte que resulta posible que las entidades puedan contratar directamente con un determinado proveedor, sin realizar un procedimiento competitivo, aquellas contrataciones destinadas a atender las necesidades ocasionadas por la emergencia;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento a través del Informe Legal N° 159-2023 -OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA del 19 de diciembre de 2023 precisa lo siguiente: a) La oficina de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento sólo efectúa la revisión de los actuados y sustentos, únicamente de los **aspectos formales** que deben cumplirse para efectos de la atención del pedido de contratación directa por causal de desabastecimiento efectuado por el Área Técnica, así como del Responsable Técnico y del Supervisor del Plan de Trabajo denominado "**Asistencia en Alimentos a Camélidos Sudamericanos Domésticos frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna – 2023**" contenido en el Expediente en (64) folios. Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad esta Oficina **no puede avocarse** a la revisión del **contenido de carácter técnico de los documentos** remitidos por el Área Usuaria y Técnica, siendo por ende dichas áreas exclusivamente las responsables de la información que remitan y del contenido de las mismas, ante la Oficina de Asesoría Jurídica, y b) De conformidad al marco legal en la materia y a los sustentos técnicos esbozados en la parte de Análisis del presente informe, es opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica que se ha cumplido con el procedimiento previsto y como tal, corresponde emitir el acto resolutivo pertinente, que resuelva aprobar la **Contratación Directa por causal de Desabastecimiento para la adquisición directa para la adquisición de heno de alfalfa, para la actividad "Asistencia en Alimentos a Camélidos Sudamericanos Domésticos frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna – 2023"**, la misma que se encuentra dentro del supuesto establecido en el literal c) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el literal c) del artículo 100 de su Reglamento;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por el Oficio N° 125-2023-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de diciembre del 2023, el Oficio N° 526-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de diciembre de 2023 emitido por el Responsable Técnico del Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N° 068, el Informe N° 012-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre de 2023 emitido por el Supervisor del del Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N° 068 y demás sustentos técnicos expuestos en la presente resolución.





# Resolución Directoral Regional

N° 522-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 18 DIC 2023

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y T.U.O. en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la contratación directa por CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO para la ADQUISICIÓN DIRECTA de Heno de Alfalfa para la actividad "Asistencia en Alimentos a Camélidos Sudamericanos Domésticos frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna – 2023", la misma que se encuentra dentro del supuesto establecido en el literal c) del Artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el literal c) del Artículo 100 de su Reglamento, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al Responsable Técnico del Área Usuaria del Programa Presupuestal N° 068 y al Supervisor del Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N° 068, quienes deberán disponer de las acciones necesarias para su atención.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

## REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

DRA.T  
DAJ  
OA  
OPP  
DAGIA  
ULOG  
ARCHIVO

LDCL/kjzr